



REGLAMENTO CEVISUB 2017



CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VIDEO SUBMARINO

Artículo 1º: DENOMINACIÓN

1.1 El Campeonato de España de Vídeo Submarino se denominará CEVISUB

1.2 Para indicar el orden será precedida por el número y a continuación:
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VIDEO SUBMARINO

1.3 Para indicar el año de celebración irá seguido de guion y el año en el que se celebre.
CEVISUB-2015 - CEVISUB-2016, etc.

Artículo 2º: DEFINICIÓN

2.1 Se entiende por CEVISUB, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión, para realizar vídeos submarinos durante un tiempo fijado y con carácter competitivo. Mediante el visionado de los mismos, un Jurado Calificador dará por orden de puntuación, la clasificación individual general y la de federaciones.

2.2 Cualquier modificación de este reglamento, será acordada en la reunión de delegados de imagen y ratificado por todos los componentes del Comité de Imagen Nacional, antes de someterlo a su aprobación por la Comisión Delegada de la Asamblea General de FEDAS.

Artículo 3º: DESIGNACIÓN

3.1 El CEVISUB podrá ser organizado por una Fed. Autonómica o varias federaciones si se asocian y esta a su vez podrá delegar a un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FEDAS.

3.2 En caso de ser organizado por un Club, deberá ser avalada por escrito por la Fed. Autonómica correspondiente, que será subsidiaria de la organización del Campeonato.

3.3 El director del Comité de Imagen de la Fed. Organizadora, actuará de Coordinador con el Comité de Imagen de FEDAS.

3.4 La solicitud para organizar el CEVISUB, será dirigida por conducto reglamentario al Comité de Imagen de FEDAS preferiblemente un año antes de su celebración y a ser posible antes del inicio del CEVISUB del año en curso.

3.5 Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación de CEVISUB y las actividades subacuáticas.

3.6 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Comité de Imagen de FEDAS, que se celebrará para el efecto antes de la reunión anual de delegados de Imagen.



CMAS



COMITÉ OLÍMPICO
ESPAÑOL



LaLiga con el Deporte Español



REGLAMENTO CEVISUB 2017



3.7 En la reunión de delegados de imagen, se informará de cuál es la candidatura preferida del Comité de Imagen de FEDAS, se aportarán todos los proyectos enviados por los candidatos y se responderá a las consultas que se susciten. Si se aprueba, se incluirá en el calendario deportivo de ámbito estatal. Posteriormente se someterá a su aprobación en la asamblea General de FEDAS.

Artículo 4º: NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

4.1 El organizador deberá enviar antes de tres meses de su celebración, el calendario y programa previsto, a todas las Federaciones Autonómicas y al Comité de Imagen de FEDAS incluyendo información sobre estaciones de carga, zona de competición, etc.

4.2 El organizador del CEVISUB deberá enviar el programa completo definitivo a todas las federaciones y al Comité de Imagen de FEDAS con fecha límite 30 días antes de la inauguración del Campeonato.

4.3 El organizador debe elaborar el reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general. Este reglamento particular no contradirá ninguno de los artículos del reglamento general.

4.4 El reglamento particular será sometido a aprobación por el Comité de Imagen de FEDAS como mínimo tres meses antes de la realización del campeonato. A tal efecto se celebrará una reunión con el coordinador, pudiéndose modificar en el acto si fuese necesario.

4.5 La organización asumirá el coste de alojamiento y manutención de los comisarios-jurados, siendo un máximo de 5 y un mínimo de 3 más el secretario del jurado y Presidente del Comité de Imagen de FEDAS o su representante, durante los días del campeonato.

4.6 La organización está obligada a incluir en el proyecto financiero, la cuota de inscripción de cada participante, la cual no podrá superar en ningún caso, a la acordada en Asamblea General, detallando todos los conceptos incluidos. Necesariamente tiene que contemplar el derecho de uso de las embarcaciones, cargas de aire, picnic durante los días de competición y actos oficiales incluidas las recepciones, cena de clausura. FEDAS proporcionará una subvención a la Fed. Organizadora.

4.7 La organización ofertará un paquete de servicios adicionales que podrán ser adquiridos de forma voluntaria por los participantes. El contenido y prestaciones de este paquete adicional deberán estar detallados en el proyecto financiero, con el desglose de los conceptos incluidos.

4.8 La organización también deberá ofertar un paquete de servicios a capitanes y acompañantes que incluya: alojamiento, derecho a asistir a todos los actos oficiales incluidas las recepciones y cena de clausura.





REGLAMENTO CEVISUB 2017



4.9 La organización deberá proporcionar recordatorios del evento a todos los participantes y trofeo o detalle al mejor asistente de vídeo. Las medallas para los tres primeros clasificados de la general las proporcionará el Comité de Imagen de FEDAS. Es opcional añadir trofeos para éstos tres últimos por parte de la Organización.

4.10 Una vez finalizado el CEVISUB, la organización confeccionará una memoria del campeonato mediante modelo suministrado por el Comité de Imagen de FEDAS, detallando gastos, asistencia, ocupación hotelera, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, vídeo, etc.

4.11 La organización asumirá el coste de las botellas de aire y lastre para todos los participantes incluidos los comisarios, para todos los días de competición.

Artículo 5º: ASISTENCIA

5.1 Para hacer la previsión de plazas el organizador enviará, junto con el calendario del CEVISUB, una consulta a todas las Fed. Autonómicas sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensan asistir.

5.2 Todas las Fed. Autonómicas participantes estarán obligadas a enviar el acta de su campeonato al Comité de Imagen de FEDAS (**imagen@fedas.es**) con fecha límite de 30 días antes de celebrarse el CEVISUB.

5.3 Las Fed. Autonómicas participantes abonarán el importe de la cuota de inscripción y paquete de servicios adiciones (en el caso de ser contratados) a la Fed. Organizadora, al menos con dos meses de antelación a la celebración del campeonato. Todo ello para poder completar la reserva definitiva de plazas y facilitar la planificación logística. Sobrepasado el límite la organización no garantizara la disponibilidad de los servicios.

Artículo 6º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

6.1 El CEVISUB como Campeonato de España, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a la FEDAS. Los participantes con nacionalidad distinta de la española pueden participar en este campeonato, sin embargo no podrán participar en representación de FEDAS en campeonatos internacionales.

6.2 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.

6.3 Los equipos estarán formados por dos buceadores, un videocámara y un asistente.





REGLAMENTO CEVISUB 2017



6.4 El número máximo de equipos participantes en el CEVISUB será de 22, distribuidos de la forma siguiente:

19 equipos, uno por cada Federación Autonómica o delegación.

1 equipo extra de la Federación anfitriona.

Un puesto es nominativo y corresponde al Campeón de España, siendo los demás de las Fed. Autonómicas. En caso de no participar el Campeón de España, pasaría a su Autonomía. Otro puesto nominativo corresponde al representante español ganador del Campeonato del Mundo, siempre que no sea el mismo que el Campeón de España.

6.5 No podrá incrementarse el número máximo de equipos. En el caso de haber plazas vacantes, la organización podrá admitir tantas solicitudes como la infraestructura y su plan económico le permitan para cubrir estas vacantes. Se asignaría una plaza más a cada Federación según el orden de clasificación del CEVISUB anterior, siempre bajo supervisión y autorización del Comité de Imagen de FEDAS.

6.6 No podrá participar ningún videosub que no se haya clasificado para el CEVISUB en su Campeonato Autonómico. Debe figurar en el acta enviada por su Fed. Autonomía. Esto no es aplicable al del Campeón de España y Campeón del Mundo del año anterior.

6.7 Todos los participantes deberán tener titulación FEDAS mínimo B2E y licencia federativa del año en curso.

6.8 Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutor.

6.9 Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de ordenador de buceo y de globo de descompresión durante la competición y será comprobado por el comisario en el barco antes de cada prueba.

6.10 Los participantes no podrán separarse de la embarcación, o del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario. No cumplir esta norma será motivo de sanción.

6.11 Los participantes deberán rellenar y firmar un documento de inscripción, y los que la organización estime oportuno, adjuntando las fotocopias de la licencia federativa del año en curso, de las titulaciones FEDAS y un certificado médico apto para la práctica del buceo con escafandra autónoma con un máximo de dos años de antigüedad.

6.12 Los equipos participantes de la misma autonomía, deberán proporcionar a la organización su bandera autonómica y vestir con uniformidad durante los actos oficiales del campeonato.



CMAS



COMITÉ OLÍMPICO
ESPAÑOL



LaLiga con el Deporte Español



REGLAMENTO CEVISUB 2017



Artículo 7º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

7.1 La competición se desarrollara de la siguiente manera, dos jornadas destinadas a la filmación, con 2 inmersiones cada jornada, y la postproducción del video durante los días de competición (7.17).

7.2 Antes de la competición tendrá lugar una reunión entre los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización para explicar el desarrollo de la prueba, zonas de inmersión, horarios, plan de seguridad y programa detallado.

En la reunión informativa se informara de la distribución de los equipos en grupos. Acto seguido se procederá al sorteo del orden de las zonas.

Jornada/s de Filmación

7.3 La organización determinará la realización de 4 inmersiones, dos en cada jornada, con una duración cada una de 90 minutos máximo para la filmación de imágenes submarinas.

7.4 La organización dispondrá de un recinto cerrado, para que los concursantes puedan intercambiar objetivos o manipular la cámara, siempre en presencia de un comisario. Cualquier manipulación de los equipos fuera de este recinto o de la propia embarcación o sin la presencia de un comisario, será motivo sanción.

7.5 El límite de profundidad para la competición será 30 m., excepto si la organización por motivos de seguridad estime reducirlo.

7.6 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario General del Campeonato.

7.7 La Organización o comisario, antes de la primera inmersión, procederá a comprobar que tanto las tarjetas de memoria como los discos duros integrados en cámaras estén vacíos de cualquier tipo de imagen submarina. Para la siguiente jornada se comprobará que el último clip o imagen sea la de control estipulado por la organización.

7.8 Los participantes realizarán todas sus grabaciones submarinas dentro de la zona de competición. Al inicio de la primera inmersión y al final cada inmersión los participantes deberán filmar una “toma de control” descrita en el briefing de competición.

7.9 Ningún participante podrá iniciar la inmersión o separarse de la boya o barco asignado en el punto de inmersión antes de indicarse el comienzo de la prueba, por el comisario de la embarcación.

7.10 Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá seguir grabando imágenes submarinas.



REGLAMENTO CEVISUB 2017



7.11 Acabada la última inmersión de cada jornada, los participantes o sus delegados, entregarán su Soporte de grabación (tarjetas, discos duros de cámaras, etc.) de imágenes submarinas a la persona que haya asignado la organización, en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido, para la realización de copias del material grabado, las cuales serán devueltas a los participantes en el plazo estipulado por la organización.

Los participantes, una vez recibidas las tarjetas, cámaras con disco duro integrado etc., Podrán continuar la postproducción del vídeo en los horarios determinados por la organización (7.18).

7.12 Para la realización de las tomas no submarinas (tomas de tierra), los participantes dispondrán de tiempo ilimitado de grabación para la filmación de las mismas. Se podrá grabar los 5 días previos al día de la reunión de participantes siempre y cuando estén filmadas en el lugar establecido para la realización del Campeonato.

7.13 Si los participantes necesitasen, fuera de las inmersiones de competición, realizar tomas submarinas que no se puedan realizar dentro de las inmersiones de competición, como planos 50% agua 50% tierra, en piscina o de personas sin equipo de buceo autónomo para incluirla como tomas terrestres, deberán comunicárselo al comité de competición. La organización comprobará que los archivos grabados como tomas de tierra están filmados en fecha y lugar del campeonato.

7.14 Excepto infografías, imágenes fijas y las descritas en el punto 7.13, las imágenes de la película deben estar grabadas obligatoriamente en las jornadas de competición, queda prohibido utilizar imágenes subacuáticas grabadas fuera de las jornadas de competición.

7.15 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.

Jornada de Edición

7.16 Los participantes editarán con su propio sistema de edición.

7.17 La organización, fijará los horarios de edición de los participantes, reservándose modificar el tiempo, en caso de ser necesario para el buen desarrollo de la prueba.

7.18 La organización designará una sala donde los participantes dejen sus equipos de postproducción desde el primer día de competición, esta sala permanecerá abierta los días de competición después de las inmersiones con horario que se decidirá entre los participantes y la organización en la reunión de presentación (ejemplo: 16:00 – 21:00) donde los participantes podrán comenzar la post producción de sus películas. La organización fijará un día y hora límite para entregar la película.

7.19 La película editada podrá tener una duración máxima de 5 minutos y no inferior a 2 minutos. La proporción de imágenes no submarinas (tierra, infografía, e imágenes subacuáticas rodadas fuera de las zonas de inmersión) será como máximo de un 15%. En la combinación en un mismo plano de imágenes submarinas y no submarinas prevalece la imagen submarina.





REGLAMENTO CEVISUB 2017



7.20 El participante podrá llevar incluido en su proyecto archivos de audio, títulos e imágenes fijas. Estas dos últimas se consideran infografía. No se podrán insertar en el proyecto imágenes rodadas fuera de los días de competición y que no estén en los soportes entregados.

7.21 Los temas musicales deberán ser libre de derechos para poder darle divulgación en redes sociales y el canal on-line de la FEDAS.

7.22 Finalizada la edición de la película se exportará a un archivo de video digital (AVI, Mp4, MOV, etc...). La película se copiará en el USB de la organización y se entregará al secretario del Jurado Calificador, para proceder a su visionado y posterior puntuación. El peso máximo del archivo final y el formato será consensuado por la organización y los participantes.

7.23 Una vez entregada la película no podrá realizarse ninguna modificación en la misma, cualquiera que fuese el motivo.

7.24 Cualquier incumplimiento de los plazos estipulados por la organización serán sancionados por el Comité de Competición.

Artículo 8º: ZONAS DE PRUEBAS

8.1 Se indicarán cuatro zonas de competición y cuatro de reserva.

8.2 Las zonas de reserva serán utilizadas sólo cuando la climatología u otra causa de fuerza mayor, impida celebrar la prueba en las de competición.

8.3 Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición.

8.4 Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

Artículo 9º: EMBARCACIONES

9.1 La organización pondrá a disposición de los participantes durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios para un reparto lo más equitativo posible en las 4 zonas de competición, pudiendo ser estas comunitarias o individuales.

9.2 La organización pondrá a disposición de los comisarios-jurados durante las jornadas del campeonato las embarcaciones a motor y patrones necesarios, para que puedan llevar a cabo su labor.

9.3 Para las embarcaciones comunitarias, se indicará el tipo de embarcación y el número máximo de participantes que puede embarcar cada una de ellas, en las embarcaciones individuales irá sólo un equipo participante, sin sobrepasar nunca el número de plazas que límite la embarcación.



REGLAMENTO CEVISUB 2017



9.4 Las embarcaciones no podrán ser gobernadas por ninguna otra persona que no sea el patrón asignado por la organización.

Artículo 10º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

10.1 La organización del CEVISUB, tendrá prevista la carga de botellas de aire a los fotógrafos, asistentes, comisarios-jurados y personal auxiliar de la organización.

10.2 El organizador proporcionará las botellas a los participantes e indicará en el reglamento particular la capacidad de las mismas. Los participantes que lo deseen podrán utilizar sus propias botellas, éstas deberán estar al corriente de las revisiones que la ley obligue en la fecha del campeonato. Todas las botellas utilizadas en el campeonato no superarán 18l de capacidad y 200 atm de presión.

10.3 Los campeonatos permitirán Aire comprimido o Nitrox según la capacidad del organizador y siempre que sea capaz de proveer a todos los participantes. Se establecerá en el reglamento particular de cada convocatoria si es posible o no el uso de Nitrox, y el coste para el participante si lo tuviera. En el caso de ser definido como un campeonato con Nitrox, los participantes podrán usar Nitrox siempre y cuando presenten su especialidad Nitrox FEDAS.

10.4 El volumen máximo de capacidad permitido en cada inmersión de competición será de 18 litros y una presión entre 180 atm y 200 atm, si la presión es inferior a 180 atm, el participante tiene la opción de cambiar la botella.

10.5 La fecha de contraste de presión de las botellas será el estipulado en cada comunidad autónoma.

10.6 La organización garantizará en todo momento la carga de las botellas, mantenimiento durante la celebración del Campeonato, un compresor de reserva con capacidad suficiente para el llenado de todas las botellas.

10.7 No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.

10.8 Todos los elementos ajenos al medio utilizados deberán ser devueltos a tierra, y serán presentados a un comisario designado por la organización antes de embarcar y una vez finalizada la prueba.

Artículo 11º: MATERIAL SENSIBLE

11.1 Los participantes competirán con su propio equipo de filmación y edición.

11.2 Los participantes pueden grabar sus imágenes en soporte MiniDV, tarjetas de memoria y/o discos duros internos.



REGLAMENTO CEVISUB 2017



11.3 Los participantes que graben en cintas MiniDV lo notificarán a la organización y los participantes usarán una cinta MiniDV de 60 minutos para las tomas submarinas y una cinta MiniDV de 30 minutos para las tomas terrestres. La organización dispondrá de sistemas de grabación para cintas MiniDV con el objeto de realizar las copias (siempre que se les solicite con anticipación).

11.4 Los soportes serán precintados y numerados por la organización a cada uno de los participantes como mínimo 30 minutos antes de la salida de las embarcaciones.

11.5 Los participantes entregarán en el plazo de tiempo que estipule la organización, los soportes utilizados, una vez finalizada la jornada de competición.

Artículo 12º: EQUIPOS DE FILMACIÓN

12.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo videográfico y de iluminación.

12.2 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.

12.3 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier accesorio que consideren necesario para la perfecta realización de las grabaciones siempre y cuando no interfieran en el medio marino.

12.4 Los participantes podrán utilizar tantos equipos de filmación como crean oportuno, utilizando siempre el soporte entregado por la organización pero solo se podrá utilizar una cámara a la vez. Si se deseara o necesitase utilizar otra carcasa, este cambio deberá de ser autorizado y supervisado por la organización. Nunca se podrá realizar filmaciones simultáneas con distintas cámaras en una inmersión. Si se podrá subir a la embarcación y realizar el cambio de carcasa en la misma, siempre y cuando se comunique y supervise por la organización.

Artículo 13º: GRABACIONES

13.1 El participante tiene derecho en caso de exhibición de su grabación, a que sea indicado su nombre, origen de la película y Comunidad Organizadora.

13.2 El participante tiene derecho a realizar un segundo master de su película después de entregar el primer master a la organización.

13.3 En interés de promocionar esta disciplina competitiva, se solicita que el participante, en caso de que exponga su película, indique el origen de la misma. Ejemplo: “Cevisub Mazarrón 2014”.

13.4 Las películas presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La FEDAS puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas siempre indicando el nombre del autor.



CMAS



COMITÉ OLÍMPICO
ESPAÑOL



LaLiga con el Deporte Español



REGLAMENTO CEVISUB 2017



Artículo 14º: VISIONADO DE CINTAS

Antes de leer el acta del fallo del jurado, serán proyectadas total o parcialmente todas las películas que hayan presentado los participantes. La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por el trabajo del último clasificado en orden ascendente hasta el primero, identificando previamente la autoría de la misma.

La organización, previa a la proyección en público de las películas, comprobará in situ (lugar de la proyección), que dicho lugar reúna las condiciones óptimas para la misma, así como la comprobación de los medios técnicos para que éstas se proyecten de forma correcta.

Artículo 15º: JURADO

15.1 El jurado estará compuesto por tres o cinco jueces más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los miembros de equipos competidores. El jurado deberá estar formado por 3 profesionales del sector audiovisual si es posible con vinculación a las actividades subacuáticas, 1 biólogo marino conocedor de la biología de la zona, que asesorará al jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en los vídeos y su hábitat (este asesor podrá ser uno de los miembros del jurado si posee la titulación correspondiente, siempre que sea posible) y 1 ó 2 miembros designados por el Comité de Imagen de FEDAS.

Para puntuar las películas no es necesario que todos los jurados estén in situ en el lugar de la competición con un mínimo de 3 jueces será suficiente y los otros dos podrán puntuar desde otro lugar con la hoja de puntuación oficial. La organización se encargara de hacer llegar las películas vía internet a los miembros del jurado que no estén físicamente en la competición.

Sólo podrán estar presentes los miembros del jurado, el secretario y el capitán o competidor elegido como representante de los participantes y miembro del Comité Competición.

Los miembros del jurado firmarán un documento en el que declararán ser conocedores del Reglamento General y del Reglamento particular de la prueba, así como todos los procesos y herramientas que se utilizarán para la valoración de las películas.

Los miembros del jurado se adhieren a todas las reglas y limitaciones inherentes al cargo del Jurado.

15.2 Desde el principio del visionado hasta el final del mismo y el final de las puntuaciones el secretario se encargará de que ningún jurado sepa de quien es cada película, durante todo el visionado y la puntuación de las películas no se sabrá el nombre de los concursantes. Se efectuarán los pases necesarios de visionado de las películas que requieran los jueces para poder ajustar su puntuación. El secretario será el encargado de recoger las puntuaciones de todos los jueces y de volcar el resultado en la tabla Excel oficial de puntuación de Videosub del Comité de Imagen de FEDAS (Fig. 1 y Fig. 2). Las películas no podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda o comentario técnico/artístico al respecto.



REGLAMENTO CEVISUB 2017



15.3 Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada película, anotando obligatoriamente en el cuadro de observaciones lo más destacado del vídeo tanto lo positivo como lo negativo si hay alguna cosa. El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento. Se valorará según los siguientes criterios unificadores de puntuación. Estos están divididos en tres bloques con igual cómputo:

CREATIVIDAD:

- Guion:

Temática, argumento y narrativa. Se valorará especialmente los guiones con temática submarina. La originalidad de los guiones y su mensaje final será una de las cosas a valorar.

- Valoración Artística:

Se valorará el impacto que produce el vídeo. Es una visión más subjetiva de la obra. La primera impresión de la película en todo su conjunto, música, imagen, voz en off, etc...

FAUNA Y FLORA:

Se valorará la cantidad y variedad de especies que se muestre en el vídeo así como la calidad de la imagen con la que se nos muestran. No solo se valorará la cantidad de especies sino también la manera en la que están integradas en el guion y en la película.

TÉCNICA:

-Imagen:

Se valorará la variedad de planos y que estos estén integrados en guion, así como variedad de encuadres, movimientos tipo panorámicas o travelling, nitidez, iluminación correcta, exposición, polución, etc... En la imagen es importante la variedad de encuadres y puntos de vista desde donde se muestran las cosas tanto los peces, algas, corales o rocas, como los planos generales o ambientes.

-Montaje:

Se valorará que el ritmo y la cadencia de planos este adecuada tanto con el guion como con la música o la voz en off. Se valorará el equilibrio entre el mensaje que se trasmite y la postproducción general de la película, valorando tanto para bien como para mal los efectos, texturas, etc... En resumen, se valorará que la técnica de postproducción esté integrada en la película.

-Banda sonora:

La Música deberá ser libre de derechos para poder ser publicados on line. Se valorará el tema musical por su integración en la película combinando locución, efectos de sonido y/o sonido ambiente, así como el cambio si lo requiere la película de tempo o distintos ritmos.

15.4 Los participantes deben resaltar con prioridad la belleza de los fondos submarinos del lugar donde se realiza la prueba.





REGLAMENTO CEVISUB 2017



Las películas que sean descalificadas (por mayoría exclusivamente) se anotarán con una ‘D’ en el acta. Una vez finalizado el anterior proceso el secretario rellenará la clasificación final de la prueba. A tal fin abrirá el sobre que contiene el nombre de los participantes.

15.5 La organización entregará a cada miembro del jurado unas tablas de puntuación estándar donde figuren los 3 criterios unificadores y el total.

15.6 La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones de los tres criterios. Estas puntuaciones serán de 0 a 10 puntos.

HOJA DE PUNTUACIÓN CEVISUB					
EQUIPO	JURADO 1				OBSERVACIONES
	CREATIVIDAD AD	FAUNA Y FLORA	TECNICA	TOTAL	
A				0	
B				0	
C				0	
D				0	
E				0	
F				0	
G				0	
H				0	
I				0	
J				0	
K				0	
L				0	
M				0	
N				0	
O				0	
P				0	
Q				0	
R				0	
S				0	
T				0	
U				0	

Fig. 1 TABLA INDIVIDUAL DE JUEZ



REGLAMENTO CEVISUB 2017



HOJA DE Puntuación CEVISUB																					
EQUIPO	JURADO 1			TOTAL	JURADO 2			TOTAL	JURADO 3			TOTAL	JURADO 4			TOTAL	JURADO 5			TOTAL	TOTAL Puntuación
	CREATIVIDAD	FALTA Y FLORA	TECNICA		CREATIVIDAD	FALTA Y FLORA	TECNICA		CREATIVIDAD	FALTA Y FLORA	TECNICA		CREATIVIDAD	FALTA Y FLORA	TECNICA		CREATIVIDAD	FALTA Y FLORA	TECNICA		
A				0				0				0				0				0	0
B				0				0				0				0				0	0
C				0				0				0				0				0	0
D				0				0				0				0				0	0
E				0				0				0				0				0	0
F				0				0				0				0				0	0
G				0				0				0				0				0	0
H				0				0				0				0				0	0
I				0				0				0				0				0	0
J				0				0				0				0				0	0
K				0				0				0				0				0	0
L				0				0				0				0				0	0
M				0				0				0				0				0	0
N				0				0				0				0				0	0
O				0				0				0				0				0	0
P				0				0				0				0				0	0
Q				0				0				0				0				0	0
R				0				0				0				0				0	0
S				0				0				0				0				0	0
T				0				0				0				0				0	0
U				0				0				0				0				0	0

Fig. 2 TABLA GENERAL DE Puntuación

Artículo 16º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

16.1 Sus miembros quedarán definidos en la reunión de participantes que se celebrará el día antes de la primera prueba de competición, incluirá a ser posible, al Presidente del Comité de Imagen de FEDAS o su representante, al Presidente de los comisarios-jurado, al Director de la prueba y un capitán o deportista elegido entre los asistentes a la reunión informativa previa al campeonato.

16.2 Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.

Artículo 17º: INFRACCIONES

Se calificarán como leves, graves y muy graves por el Comité de Competición. A título enunciativo pueden ser las siguientes:

1. Utilizar, sin su consentimiento, el modelo o asistente de otro participante, o este mismo, como parte integrante de su grabación. (A menos que sea evidente su intrascendencia o involuntariedad). **(LEVE)**
2. El incumplir los plazos del presente reglamento. **(LEVE)**
3. El deterioro o pérdida de las películas o tarjetas por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado. **(LEVE)**
4. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FEDAS. **(GRAVE)**





REGLAMENTO CEVISUB 2017



5. El incumplimiento de cualquiera de las normas imperativas del presente reglamento. **(GRAVE)**
6. El hacer uso de las grabaciones, para fines no comerciales, sin citar el nombre del vídeo-sub en el interior de la misma, así como su origen. **(GRAVE)**
7. Provocar suciedad (polución) voluntariamente o cualquier manipulación del motivo a filmar con el fin de perjudicar a otro participante. **(GRAVE O MUY GRAVE)**
8. Incumplir las normas de seguridad para el buceo deportivo. **GRAVE O MUY GRAVE)**
9. Espantar voluntariamente a los animales sitios en la zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna y flora. **(MUY GRAVE)**
10. El manipular o cambiar las tarjetas. **(MUY GRAVE)**
11. El hacer uso de las grabaciones para fines comerciales, sin permiso expreso del vídeo-sub. **(MUY GRAVE)**
12. Prevaricación en el otorgamiento de puntuaciones. **(MUY GRAVE)**

Artículo 18º: SANCIONES

Los miembros del Comité de Competición serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente a los afectados tan pronto como esta se decida.

Según el tipo de infracción, se elevará al Comité de Imagen de FEDAS o al comité de Disciplina Deportiva de la FEDAS. Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

A Videógrafos

1. Amonestación verbal o por escrito. **(LEVE)**
2. Eliminación parcial o total de las grabaciones. **(LEVE O GRAVE)**
3. Descalificación de la Película. (a tal efecto, se anotará la letra 'D' en el acta global y clasificación final). **(GRAVE)**
4. Descalificación del campeonato. (se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado). **(MUY GRAVE)**
5. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo. **(MUY GRAVE)**
6. Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad. **(MUY GRAVE)**



REGLAMENTO CEVISUB 2017



A Organizadores

1. Amonestación verbal o por escrito. **(LEVE)**
2. Anulación del campeonato. **(GRAVE)**
3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo. **(MUY GRAVE)**
4. Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad. **(MUY GRAVE)**

Al Jurado (individual o colectivamente)

1. Amonestación verbal o por escrito. **(LEVE)**
2. Anulación del fallo. **(GRAVE)**
3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato. **(MUY GRAVE)**
4. Pérdida de la condición de jurado por un espacio de tiempo. **(MUY GRAVE)**
5. Pérdida del título de jurado vídeo-sub. **(MUY GRAVE)**

Artículo 19º: RECLAMACIONES

19.1 Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, tras hacer un depósito de 100 € y dirigirla a:

El Comité de Competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. La resolución se dará inmediatamente después de la reclamación una vez tomada la decisión.

El Secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí, es inapelable.

El Comité Técnico de Árbitros, en concepto de recurso de alzada, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las dos primeras reclamaciones expuestas.

19.2 Los miembros del Comité de Imagen de FEDAS se encargará de devolver a los reclamantes la resolución por escrito, una vez recibida y en un plazo máximo de un mes.

Artículo 20º: SEGURIDAD

20.1 Los participantes deben velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato tienen el título de buceo por lo tanto conocen el deporte y sus riesgos.

20.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida, así como del plan de evacuación y emergencias. Todo ello durante la reunión previa al campeonato.

20.3 Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.



CMAS



COMITÉ OLÍMPICO
ESPAÑOL



LaLiga4Sports
LaLiga con el Deporte Español



REGLAMENTO CEVISUB 2017



20.4 Una unidad móvil de emergencias especializada en accidentes con escafandra autónoma en el recinto habilitado para la competición mientras duren las jornadas de las pruebas.

20.5 Cada barco de competición tendrá un equipo de oxigenoterapia y una botella de buceo de seguridad con regulador, botella que tendrá sumergida durante el desarrollo de cada inmersión de competición. Si llega a ser necesaria la utilización de alguno de estos equipos por algún deportista, esta será reportada por el comisario de la embarcación al comité de competición para la evaluación de la causa y de su posible sanción.

Artículo 21º: RESPONSABILIDAD

21.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se les asigne durante la competición.

21.2 La FEDAS y el organizador de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.

21.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les asigne, antes del inicio de la competición.



REGLAMENTO CEVISUB 2017



Artículo 22º: REPORTEROS GRÁFICOS

22.1 Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales del campeonato. Fotografiar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del comité de competición.

